

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 28/02/2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudica destino a la persona aprobada en el proceso selectivo para la cobertura con carácter fijo, por el sistema general de acceso de personas con discapacidad, y por el sistema general de acceso libre, en la categoría profesional de Personal de Limpieza y Servicio Doméstico de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/1906]**

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 22-03-2021 (D.O.C.M. núm. 62 de 31-03-2021), se convocó el proceso selectivo para la cobertura, con carácter fijo, por el sistema general de acceso de personas con discapacidad y sistema general de acceso libre, en la categoría profesional de Personal de Limpieza y Servicio Doméstico, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo se publicó la propuesta de contratación de la persona aprobada en el proceso selectivo y se ofertó destino a la misma mediante Resolución de 15-02-2023 (D.O.C.M. núm. 38 de 23-02-2023).

Transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida, esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas resuelve:

Primero.- Adjudicar destino a la persona aprobada en el proceso selectivo, conforme al Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Adjudicado el destino, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizará el contrato.

Tercero.- 1.- La firma del contrato e incorporación al puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El plazo es improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que imposibilite su incorporación, previa solicitud de la persona interesada dentro del plazo posesorio con acreditación de la circunstancia alegada, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse desde la fecha de su desaparición. Los casos de imposible acreditación en el mencionado plazo serán objeto de tratamiento específico por la Comisión Paritaria.

Transcurrido el plazo sin que se hubiera producido la incorporación, la persona aprobada perderá sus derechos, quedando rescindido cualquier vínculo con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivado del respectivo proceso selectivo.

2.- La firma del contrato se realizará en la Jefatura de Personal del Órgano u Organismo al que esté adscrito el puesto adjudicado.

3.- A la firma del contrato se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o, en su caso, la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Una vez incorporado al puesto de trabajo, el personal contratado deberá superar un periodo de prueba de un mes, para el personal de los Grupos III y IV, y de quince días, para el personal del Grupo V. No obstante, no serán exigidos esos periodos de prueba cuando ya hubiesen desempeñado en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo cualquier modalidad contractual, las mismas funciones que las correspondientes a la Categoría Profesional o Especialidad a la que accedan, durante un tiempo igual o superior al exigido con carácter general.

El personal que supere satisfactoriamente el periodo de prueba adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en dicha categoría.

Quinto.- En el supuesto de que el trabajador o la trabajadora ya tuviera la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en otra categoría profesional, la obtención del nuevo puesto de trabajo dará lugar a la declaración de la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional por la que no se opte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en cuanto se refiere al sistema general de acceso libre, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Toledo, 28 de febrero de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
P.D. (Resolución de 15/09/2015,  
DOCM n.º 183 de 17/09/2015)  
El Director General de la Función Pública  
JOSÉ NARVÁEZ VILA



Castilla-La Mancha

**Anexo I. Adjudicación de destinos**

**Categoría : Personal Limpieza y Serv.Dom.**

**Sistema General de Acceso Libre**

<b>Datos de la persona adjudicada:</b>	<b>Destino Adjudicado:</b>
--	----------------------------

Nº Orden	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Cód.Puesto	Denominación	Grupo	T.J	Centro Trabajo	Localidad	Provincia	Consejería
1	***9014**00L1201	García Alonso, María Elena	0000003381	Servicios Domesticos	0005	Regimen de Turnos	Resid.May. Quijote y Sancho	Torrijos	Toledo	Bienestar Social